REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES MUNICIPALIDAD DE LONGAVI DEPTO. DE SALUD

REF.: Aprueba Modificación de Convenio.

LONGAVI, 2 1 NOV. 2014

DECRETO EXENTO Nº 3/1/ /

VISTOS:

Los artículos Nº 56 y 57 de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

El Artículo Nº 8 del D.F.L. Nº 1 de 2006 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que faculta a las municipalidades a suscribir convenios con otros órganos de la administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones.

El Decreto Exento N° 1840 de fecha 26 de junio de 2014, que aprueba firma de Convenio "Programa Vida Sana en Alcohol Atención Primaria"

La Resolución Exenta Nº 3679 de fecha 27 de Agosto de 2014 del Director del Servicio de Salud del Maule que aprueba firma de "Convenio Modificatorio Programa Vida Sana en Alcohol Atención Primaria"

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo estipulado en Convenio Vida Sana en Alcohol, enfocado a brindar atención de acuerdo a las coberturas indicadas en dicho convenio.

DECRETO:

- 1.- Apruébase en todas sus partes, el "CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA VIDA SANA EN ALCOHOL ATENCION PRIMARIA" fecha 13 de Agosto de 2014, a través del cual las partes de común acuerdo modifican lo detallado en la cláusula Cuarta del convenio aprobado inicialmente. En todo lo no modificado, continua vigente el convenio original de fecha 24 de febrero de 2014
- 2.- Desígnese como responsable administrativo financiero del convenio indicado anteriormente a Rodrigo Maureira Soto, Encargado Finanzas Departamento de Salud y como responsable en el ámbito técnico al Profesional de la Salud Srta. Jesica Toledo Navarro. Nutricionista del Centro de Salud Amanda Benavente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ARIONES ARAICE

ALCALDE

ORENA GALVEZ GÁLVEZ SECRETARIO MUNICIPAL

P.Rodríguez/ E. Mondaca

<u>Distribución:</u> - I. Municipalidad

- Responsable Convenio (2)

- Dirección Comunal

- Archivo Convenios